



TERMINOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2026

1. La descripción completa, técnica, detallada del bien, servicio u obra a contratar.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:



Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

La sede Gilberto Mejía Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro presenta un deterioro estructural progresivo que afecta directamente la seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo de los espacios destinados a la atención en salud. Uno de los principales problemas detectados es el estado de los techos y cubiertas, que presentan filtraciones y daños por humedad, lo cual ha generado afectaciones visibles, incrementando el riesgo de proliferación de microorganismos y deterioro acelerado de los materiales.

Adicionalmente, se evidencian múltiples incumplimientos frente a los requisitos de Habilitación, entre ellos el uso de muebles, puertas y escritorios elaborados en madera porosa, un material que no permite una adecuada limpieza ni desinfección. También se presentan deficiencias en el sistema de altoparlantes y el circuito cerrado de cámaras (CCTV), lo que compromete las condiciones mínimas de seguridad, vigilancia y comunicación dentro de la sede.

El deterioro de la grifería, los pisos, la media caña y los cielos rasos es generalizado, con acabados desgastados y fisurados, lo que afecta tanto la percepción del usuario como las condiciones de trabajo del personal. Esta situación no solo representa un riesgo para la bioseguridad, sino que también limita el cumplimiento de los estándares exigidos para la habilitación y operación legal de los servicios.

La presencia de humedades estructurales, la obsolescencia de varios elementos físicos y la afectación visible en prácticamente toda la sede hacen necesaria una intervención integral que permita adecuar los espacios conforme a las normas vigentes, mejorar la prestación del servicio y garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales para los usuarios y el personal de salud.

Acorde con lo anterior el hospital presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto "**Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro departamento de Antioquia municipio Rionegro**", con la siguiente programación de costos:

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
Mejoramiento de la infraestructura física del GMM			
ÍTEM	CAPÍTULO	VALOR TOTAL	CD (%)



1	Preliminares	\$	33.150.589	1,5%
4	Mampostería, cerramientos y cielos	\$	33.107.752	1,5%
5	Instalaciones eléctricas	\$	18.172.976	0,8%
7	Puertas y ventanas	\$	200.898.903	9,0%
8	Revoques y enchapes de muros	\$	196.477.755	8,8%
9	Pisos	\$	119.875.775	5,4%
10	Carpintería metálica y de madera	\$	296.203.870	13,3%
11	Estucos y pinturas	\$	371.785.791	16,6%
12	Aparatos sanitarios	\$	75.933.291	3,4%
13	Equipamientos especiales	\$	593.599.560	26,6%
14	Dotaciones básicas	\$	36.421.000	1,6%
15	Cubiertas	\$	291.778.462	13,1%
20	Aseo	\$	2.652.000	0,1%
VALOR TOTAL DE COSTOS DIRECTOS (CD)		\$	2.233.636.725	

Administración (25%)	\$	558.409.181
Imprevistos (0%)	\$	-
Utilidad (5%)	\$	111.681.836
VALOR TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS (CI)	\$	670.091.017

VALOR TOTAL DE COSTOS ADICIONALES (CA)	\$	36.421.000
---	-----------	-------------------

VALOR TOTAL DE LA OBRA (CD + CI + CA)	\$	2.940.148.742
INTERVENTORÍA (7%)	\$	156.354.571
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$	3.096.503.313

Posteriormente, a través de la Resolución 191 del 3 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud" y como nombre del proyecto se ha denominado **"Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro departamento de Antioquia municipio Rionegro"**. fueron asignados recursos del presupuesto nacional destinados exclusivamente al proyecto en mención para el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro por la suma de TRES MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$3.096.503.313) M/CTE, para la ejecución de la obra por valor de DOS MIL NOVECINTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.940.148.742) y la interventoría de la obra por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL



QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$156.354.571), acorde con el presupuesto aportado en la presentación del proyecto.

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	RIONEGRO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E RIONEGRO - ANTIOQUIA	ADECUACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA SEDE GILBERTO MEJÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO RIONEGRO	\$ 3 096.503.313
TOTAL					\$ 3.096.503.313

Que el artículo 2 de la Resolución señala que la destinación de los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en el departamento de Antioquia, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

1.1. Objeto a contratar y modalidad del proceso de selección:

Realizar las adecuaciones para el mejoramiento integral de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, con el fin de garantizar condiciones físicas óptimas para la atención en salud, en el marco del proyecto denominado "Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro departamento de Antioquia municipio Rionegro"

1.2. Alcance del objeto contractual:

El contrato se desarrollará en las instalaciones de la sede Gilberto Mejía Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, Antioquia. Se contempla la adecuación para el mejoramiento integral de la infraestructura física en salud, para garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, ambientales y técnicas exigidas por la normatividad vigente, y con el fin de fortalecer la calidad en la atención a la población usuaria de esta sede, en el marco del proyecto denominado "Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro departamento de Antioquia municipio Rionegro".

El resultado esperado es contar con una sede intervenida y adecuada integralmente para la prestación segura y continua de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente en infraestructura hospitalaria y requisitos de habilitación.



2. Las condiciones de costo y/o calidad que serán tenidas en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo a la modalidad de selección del contratista.

2.1. Condiciones técnicas exigidas:

Las adecuaciones deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en cumplimiento con la ficha estructural del proyecto incluida y aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social:

1. Obras Civiles:

- Adecuación de distintas áreas con materiales apropiados, resistentes a la humedad y fáciles de desinfectar, de conformidad con la normatividad vigente en construcción.

2. Equipamientos especiales:

- Instalación, configuración y puesta en operación de sistema de CCTV, de sistema de control de acceso, de sistema de sonido y de sistema de llamado de enfermería inteligente.

3. Condiciones Sanitarias y Bioseguridad:

- Uso de materiales de construcción y acabados que permitan la adecuada limpieza y desinfección.

4. Sistemas Eléctricos y de Seguridad:

- Instalación de sistemas de respaldo eléctrico para garantizar la continuidad del servicio.
- Implementación de medidas de seguridad para control de acceso y vigilancia.

Todas las intervenciones deben cumplir con la normatividad vigente en materia de infraestructura hospitalaria y bioseguridad, garantizando condiciones óptimas para la prestación de los servicios en la sede Gilberto Mejía Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, Antioquia.

La ejecución de actividades debe sujetarse al presupuesto general detallado y aprobado y al cronograma previamente definido; tener un procedimiento claro de ejecución, un control de calidad de los materiales y un manejo adecuado de las medidas de seguridad para todo el personal en el sitio (administrativo y operativo), minimizando en lo posible los perjuicios alrededor del hospital (el ruido, como también los residuos y escombros, que serán recogidos y enviados a los botaderos autorizados).



Precisamente, esta ejecución debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Adecuación arquitectónica.
- ✓ Mantenimiento y mejoramiento de cubierta.
- ✓ Mejoramiento parcial de pisos.
- ✓ Mejoramiento total de puertas y ventanas.
- ✓ Mejoramiento de acabados internos y de fachada.
- ✓ Adecuación parcial de red eléctrica.
- ✓ Instalación de equipamientos especiales.
- ✓ Integración con la estructura y la red hospitalaria existente.

3. modalidad del proceso de selección

Este proceso contractual es de contratación por convocatoria abierta, el régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Estatuto Contractual adoptado mediante Acuerdo N° 010 de septiembre 26 de 2024, la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen y complementen.

Resolución 1440 de 2024:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía...

Acuerdo 010 de septiembre 26 de 2024:

Artículo 13.1. Convocatoria pública: Corresponde a aquellos procesos contractuales mediante el cual EL HOSPITAL, formula públicamente una convocatoria, para que en igualdad de oportunidades, los interesados formulen sus ofertas acerca de las obras,



bienes, o servicios que se requieran y se seleccione entre ellas la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

En la convocatoria pública, podrá participar cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los términos de condiciones de la convocatoria, y que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.

Procederá este tipo de contratación en los contratos de mayor cuantía, salvo las excepciones consagradas en el presente Estatuto, que atienden a la contratación especial.

Artículo 12.2. Término de condiciones o invitación: En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

4. Información General.

4.1. Comunicaciones y observaciones al proceso:

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio de la Plataforma de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II. El horario permitido será el establecido en el cronograma del proceso de selección.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso o de conformidad al cronograma, por medio de la plataforma del SECOP II.

4.2. Recursos que respaldan la presente contratación:

La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2104	25-06-2026	\$2.940.148.742

4.3. Reglas de subsanabilidad explicaciones y aclaraciones:

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados en los términos indicados por la entidad contratante.

En el evento en que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán a través de la plataforma de **SECOP II** se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que



los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia, oportunidad y objetividad.

4.4. Idioma:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complementa.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

4.5. Información Inexacta:

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.



La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

4.6. Conflicto de interés de origen constitucional o legal:

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

4.7. Causales de Rechazo:

- a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- c) Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- d) Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos del proceso.
- e) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a



inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.

- f) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- g) Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- h) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- i) Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- j) Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- k) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta.
- l) Presentar la oferta extemporáneamente.
- m) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido el proceso.
- n) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
- o) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- p) Presentar más de una oferta económica con valores distintos dentro del proceso.
- q) Las demás previstas en la ley.



4.8. Causales para declarar desierto el proceso selección:

Se declarará desierto la invitación en los siguientes casos:

- a) cuando no se presente ninguna oferta
- b) Cuando se presente una sola oferta, y estudio determine que no es viable realizar la contratación con el único oferente.
- c) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a lo exigidos en los términos de referencia,
- d) Cuando se hubiese violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación
- e) Cuando se descubran acuerdos o maniobras por parte de los proponentes que le puedan resultar perjudiciales al hospital.
- f) Por ser inconvenientes para el hospital, desde el punto de vista y técnico y económico.
- g) Por motivos que impidan la objetividad en la escogencia del proponente.

Caso en el cual se hará contratación directa, de acuerdo con el Estatuto de Contratación, parágrafo del artículo 13.1 del Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024.

4.9. Normas de interpretación del pliego de condiciones:

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- c) Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- d) Las palabras definidas en el Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.



- e) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

4.10. Retiro de la propuesta

Si la oferta se presenta a través del SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en el SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

4.11. Informe de evaluación:

La Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados de conformidad al cronograma del proceso, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

El informe de evaluación deberá contener como mínimo la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

4.12. Adjudicación:

En la fecha establecida en el cronograma la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

El artículo 2 de la Resolución 1440 de 2024 que modifica el artículo 10 de la Resolución. 1585 de 2013, indica:



"La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto."

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales) con base en la información contenida en el RUP.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del Proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una **antelación no mayor a 30 días** calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los



contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma (hasta el 5 de abril de cada año) – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los Proponentes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica y demás componentes jurídicos habilitantes:

1	Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2	Poder para actuar en el proceso de contratación cuando corresponda
3	Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
4	Carta de presentación de la propuesta (en formato del proponente)
5	Garantía de seriedad de la oferta
6	Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal (puede ser en formato del proponente)
7	Propuesta Económica
8	Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado al 150%
10	Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
11	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica
12	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal



13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
15	Antecedentes Judiciales del representante legal
16	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
17	Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
18	Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
19	Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
20	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
21	Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
22	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
23	Certificación de cuenta bancaria activa
24	Declaración de bienes y rentas persona jurídica (SIGEP)
25	SARLAFT (Formato Hospital)

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, con fundamento en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos contractuales similares, el análisis del nivel de riesgo del presente proceso, y los lineamientos del Manual de Contratación para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina que para evaluar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, calculados con base en el RUP correspondiente al corte 31 de diciembre de 2025:

- **Documentos requeridos:** Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera exigida, deberá anexar los siguientes documentos:

1

Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público que suscribe los estados financieros.



2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del revisor fiscal que suscribe los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.
3	Estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2025, con sus notas explicativas.
4	Dictamen del revisor fiscal o contador.
5	Declaración de Renta Año Gravable 2025.

- **CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con el propósito de verificar la capacidad financiera del proponente y garantizar que cuenta con condiciones mínimas para asumir las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se evaluarán los siguientes indicadores financieros con base en el RUP correspondiente al corte 31 de diciembre de 2025.

- **Índice de Liquidez:** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Menor a 2,20 veces	NO ADMISIBLE
Mayor o igual a 2,20 veces	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 2,20. Este indicador permite establecer la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones de corto plazo, evidenciando su liquidez para sostener la operación del contrato durante los períodos entre pagos.

- **Índice de Endeudamiento:** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Total Pasivo} / \text{Total Activos}) \times 100$$



Mayor de 70%	NO ADMISIBLE
Menor o Igual al 70%	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 70%. Este indicador permite medir el nivel de apalancamiento financiero del proponente y su nivel de exposición frente a acreedores, garantizando que la empresa no se encuentra en riesgo de insolvencia.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** El índice se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos por Intereses.

Menor o igual a 1,25	NO ADMISIBLE
Mayor a 1,25	ADMISIBLE
Gastos de Intereses = \$0 (INDETERMINADO)	ADMISIBLE — EXENTO

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: La razón de cobertura de intereses debe ser mayor a 1,25. Cuando el proponente no registre gastos por intereses (valor igual a cero) en su RUP, el indicador resultará INDETERMINADO matemáticamente; en este caso, el proponente se considerará ADMISIBLE en este indicador, toda vez que la ausencia de deuda financiera remunerada es indicativa de una condición financiera más favorable.

5.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores miden la capacidad organizacional del interesado. Esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de la apertura del presente proceso de selección, con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando



de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del Contratista.

El oferente deberá acreditar con el aporte del RUP con corte al 31 de diciembre de 2025 y en firme, que posee los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios a partir de la inversión realizada por los accionistas, socios y/o miembros de la sociedad. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

- **Rentabilidad sobre los Activos:** Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios en relación con sus activos. A mayor rentabilidad sobre los activos, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

Con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente, se determina que para evaluar la Capacidad Organizacional se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual a 10% (0,10)
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual a 5% (0,05)

- Requisito mínimo de cumplimiento

Para efectos de habilitación financiera, el proponente deberá cumplir con al menos cuatro (4) de los cinco (5) indicadores financieros solicitados. La Entidad verificará que se cumpla el umbral mínimo o máximo exigido, según corresponda en cada indicador, los cuales son verificados en el RUP.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:



Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP CON LOS CUALES VA A PARTICIPAR**

Los contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación.

Todos los contratos y/o certificación de contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Constancia del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante especificando el número del contrato al cual se refiere.

La información anterior, se puede complementar adjuntando acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copia de contrato.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

- Para la ejecución del objeto contractual, se requiere que el proponente cuente como mínimo con una constitución no inferior a **diez (10) y que su objeto social esté relacionado con el ejercicio de la ingeniería civil y/o arquitectura**. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- El proponente deberá acreditar experiencia **entre cuatro (4) contratos y hasta seis (6) contratos** ejecutados y terminados en los últimos seis (6) años, cuyo objeto esté relacionado con **construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria**. Que sumen mínimo **el setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial**



- Los contratos presentados para sustentar la experiencia requerida, deberán cumplir por lo menos con **3 de los códigos de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, hasta la tercera clase**, requeridos en el presente proceso.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **Por favor diligenciar el formato de relación de contratos habilitantes.**

5. CODIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS- UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) hasta el tercer nivel (**CLASE**), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	CLASE	Producto
Gestión de construcción de edificios	81000000	81100000	81101500	81101513
Servicios de ingeniería eléctrica	81000000	81100000	81101700	81101701
Servicios de instalación de iluminación	72000000	72150000	72151500	72151501
Servicios de instalación de baldosas de cerámica para pisos	72000000	72150000	72152500	72152504
Servicios de mantenimiento de edificios	72000000	72100000	72101500	72101507

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El criterio que se utilizará para escoger la propuesta, estará definido por los siguientes factores:

6.1. Criterios de selección de ofertas:



El criterio que se utilizará para escoger la propuesta estará definido por los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE
Mejor Precio ofertado	40 puntos
Experiencia Adicional a la experiencia habilitante del proponente	20 puntos
Experiencia igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial	10 puntos
Equipo mínimo de trabajo	30 puntos
Total puntaje	100 puntos

6.2. Valor de la oferta (el valor no puede ser artificiosamente bajo)

La ESE asignará **40 puntos** a la oferta con menor precio, siendo este el mayor puntaje que se pueda asignar por este criterio, las demás propuestas se evaluarán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE OFERTA} = (\text{oferta menor valor} / \text{oferta a evaluar}) \times 40$$

6.3. Experiencia adicional a la experiencia habilitante del Proponente: Por favor diligenciar el formato de relación de contratos.

La entidad asignará hasta **20 puntos** al proponente que presente una mayor cantidad de contratos adicionales a los relacionados en la experiencia como requisito habilitante, ejecutados y terminados en los últimos seis (6) años, cuyo objeto esté relacionado con construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria, se le asignará puntaje según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CONTRATOS ADICIONALES (diferentes a los contratos habilitantes)	PUNTAJE
Entre 1 y 2 contratos adicionales	5 puntos
Entre 3 y 4 Contratos adicionales	10 puntos
5 o más Contratos Adicionales	20 puntos

Nota: La experiencia adicional deben ser diferentes a la experiencia relacionada en los requisitos habilitantes.

6.4. Experiencia igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial: Por favor diligenciar el formato de relación de contratos.



El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la certificación adicional a la experiencia relacionada en los requisitos habilitantes y en la experiencia adicional del ítem 6.3, de un (1) contrato ejecutado y terminado en los últimos seis (6) años, cuyo objeto esté relacionado con construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria, y su presupuesto debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
No acredita un contrato adicional, con presupuesto igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	0 puntos
Acredita un contrato adicional, con presupuesto igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV	10 puntos

6.5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, **30 puntos**, el proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, el cual deberá contar con la formación, experiencia y habilitaciones necesarias para actuar dentro del alcance del proceso. (por cada cargo se otorgarán 5 o 10 puntos ya que estos son acumulables en cada componente).

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Director de obra	Arquitecto o Ingeniero civil, con estudios de posgrado	Mayor a 20 años a partir de su matrícula profesional.	5 puntos
		Deberá acreditar experiencia como constructor o director mediante la certificación de mínimo cinco (5) contratos, cuyo objeto esté relacionado con construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria	5 puntos
Residente de obra	Arquitecto o Ingeniero civil,	Mayor a 15 años a partir de su matrícula profesional	5 puntos



CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
	con estudios de posgrado	Deberá acreditar experiencia como director o residente mediante la certificación de tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria.	5 puntos
Residente de obra eléctrica	Ingeniero Electricista	Mayor a 15 años a partir de su matrícula profesional	5 puntos
		Deberá acreditar experiencia como director o constructor mediante la certificación de cinco (5) contratos, cuyo objeto esté relacionado con construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura hospitalaria	5 puntos

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Pregrado y/o posgrado mediante fotocopia de diplomas, acta de grado y matrícula profesional.

- Títulos obtenidos en el extranjero: deben estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional según la normativa vigente.

- Para personal titulado que ejerza temporalmente en Colombia: se debe presentar autorización del Consejo Profesional Nacional.

- **CARTA DE COMPROMISO** Cada profesional debe presentar una carta de compromiso en la que se indique su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto, y la misma deberá estar firmada por el profesional.

- HOJA DE VIDA, CERTIFICACIONES Y ANEXOS Cada profesional debe anexar hojas de vida completas con los documentos que respalden la experiencia.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Nit: 890907254-7

eserionegro@hospitalrionegro.gov.co ✉

 Sede Jorge Humberto González Noreña - carrera 48 No. 56 - 59
Sede Gilberto Mejía Mejía - calle 40 No. 71 - 15

www.eserionegro.gov.co ➡

604 - 531 37 00 ☎



- 7.1. Participantes.** Personas naturales o Jurídicas, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, con capacidad para contratar acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, y demás normas legales.

Para participar en la presente invitación, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que así lo acrediten:

- 7.2. Inhabilidades e incompatibilidades:** El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Para tal efecto, deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones.

En el evento en que no se haga esta manifestación expresa, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

- 7.3. Personas jurídicas:** Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a diez (10) años a la fecha de inicio de la presente invitación, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (02) años más.

- 7.4. Presentación de la propuesta:** La propuesta debe cumplir todos los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos y a ella se anexará todos los documentos que soporten la información que debe ser suministrada y presentada en SECOP II.

- 7.5. Carta de presentación de la propuesta,** firmada por el proponente, representante legal o su apoderado e indicando su nombre y número de documento de identidad. (esta se presenta en formato del proponente)

- 7.6.** Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con las condiciones de la invitación, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e



incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la E.S.E., y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico.

En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima hasta la fecha de firma de contrato.

- 7.7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente:** en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente invitación, no superior a un (1) mes; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal, el cual deberá tener como fecha de expedición máximo de un (1) mes antes del inicio de la presente invitación.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

- 7.8. Presentación del poder:** Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este concurso.

- 7.9. Copia de los estados financieros** del proponente, acompañado de sus notas, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025 - 2024, debidamente certificados por contador público y/o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990 y firmado por el Representante Legal, anexando para tal efecto la tarjeta profesional, además, con cumplimiento en lo preceptuado en el decreto 071 de 2002.

- 7.10. Fotocopia del R.U.T., NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal.**



- 7.11. Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal** donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo exigido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- 7.12. Precios unitarios**, valores parciales y el valor total de la oferta, debidamente firmado por el proponente.
- 7.13. Certificaciones de experiencia en el servicio**, que puedan ser comprobadas.
- 7.14. Presentación y contenido de la propuesta** La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en esta invitación:
- 7.15. Presentación:** Presentarse mediante la plataforma Secop II
- 7.16. Registro Único de Proponentes (RUP)** El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

- **La inscripción:** Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

- **La renovación:** Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma (hasta el 5 de abril de cada año) – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

- **La actualización:** Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.



8. Obligaciones de los oferentes

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- 1.- Presentar la propuesta en las condiciones de los pliegos de condiciones y los estudios previos.
- 2.- Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, de ser seleccionado.
- 3.- Responder por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato.
- 4.- Al presentar la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca El Hospital.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique en la comunicación, El Hospital procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando resulte conveniente para El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

9. Procedimiento para la selección

9.1. Evaluación Jurídica, financiera y técnica

Se constatará por parte de la oficina jurídica, la Subgerencia Administrativa y Financiera y el área técnica el cumplimiento de documentos y requisitos de los oferentes. Esta evaluación no tendrá puntaje alguno, pero es necesario para que la oferta pueda ser considerada y evaluada técnicamente. Si no se anexan los documentos con la información exigida, no se hará la evaluación de la propuesta para lo cual se solicitará al oferente que subsane los documentos jurídicos habilitantes.

9.2. Evaluación de propuestas.

El Comité de contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación, hará la evaluación de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos, financieros y de experiencia. Este análisis será sin intervención de los oferentes.

9.3. Criterio de desempate.

De existir empate, el hospital acudirá a la oferta que se haya registrado primero en el tiempo en la plataforma del SECOP II.

10. El valor del contrato, plazo, forma de pago y la determinación si habrá pago de anticipos, la forma de estos pagos y las condiciones a cumplir en caso de establecerse éstos.



10.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado es la suma de **(\$2.940.148.742)** DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS IVA INCLUIDO.

10.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **seis (6) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal vigente, tiempo que incluye la contratación y la liquidación.

10.3. FORMA DE PAGO: Para la ejecución de este proyecto, el Hospital cuenta con una asignación de recursos que, por disposición del Ministerio de Salud y Protección Social, exige como requisito obligatorio para su desembolso y ejecución la constitución de un encargo fiduciario. Esta medida garantiza que los recursos por valor de **\$2.940.148.742** se destinen exclusivamente al mejoramiento integral de la sede Gilberto Mejía Mejía (GMM), bajo un esquema de administración y pagos controlado por una entidad financiera.

El valor del contrato se cancelará a favor del CONTRATISTA de la siguiente manera, observando estrictamente el procedimiento del encargo fiduciario:

- **Pagos Parciales:** Se realizarán mediante actas de pago parcial según el avance de obra ejecutado y recibido a satisfacción.
- **Mecanismo de Giro:** Los pagos no se realizarán directamente desde la tesorería del Hospital, sino a través del encargo fiduciario constituido para tal fin, una vez se cuente con el aval técnico de la Interventoría y la Supervisión.
- **Requisitos para el Giro:** Para que la fiduciaria proceda con el pago, el contratista deberá presentar:
 - a. Factura o cuenta de cobro avalada por el interventor.
 - b. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales.

11. El certificado de Disponibilidad presupuestal o equivalente.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal 2104 de 2026

12. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contractuales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de



alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

Procede LA ENTIDAD a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratante/Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

Vigilado
Supersalud



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO

Por la vida, siempre

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte de la inventoría y de la supervisión y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

Nit: 890907254-7

Sede Jorge Humberto González Noreña - carrera 48 No. 56 - 59
Sede Gilberto Mejía Mejía - calle 40 No. 71 - 15

eserionegro@hospitalrionegro.gov.co

www.eserionegro.gov.co

604 - 531 37 00

Por la vida, siempre



No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente
9	Ejecución	Financiero	Costos adicionales no previstos durante la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Contratista	Realizar un presupuesto detallado y añadir un margen para imprevistos, además de buscar cotizaciones de múltiples proveedores o contratistas.	SI	Contratante	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus	Cuando haya lugar a ello



No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
									finanzas que puedan afectar el contrato	
10	Ejecución	Operacionales	La entrega de la ejecución contractual se hace en una fecha posterior a la pactada inicialmente	La presentación de soportes de ejecución del proyecto de inversión se retrasa	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento del cronograma y establecer cláusulas ante el posible incumplimiento de la entrega	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual

13. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 26 octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **EI HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

1. **Garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Al proponente que le sea adjudicado el contrato se solicitarán las siguientes pólizas:



HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
E.S.E. RIONEGRO

Por la vida, siempre

1. **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato.
3. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual EL HOSPITAL recibe a satisfacción la obra.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Hospital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de trescientos (300) SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, **EN LAS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN SE DEBE INCLUIR AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL COMO BENEFICIARIO DE LOS AMPAROS.**

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera.

14. **Los términos condiciones y minuta del contrato.** El contrato será perfeccionado mediante la aceptación del contrato electrónico creado en la plataforma SECOP II.

15. Términos de la interventoría y/o supervisión de la contratación.

El Hospital designará la supervisión y/o Interventoría en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la Resolución 191 del 3 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo

Vigilado Supersalud

Nit: 890907254-7

Sede Jorge Humberto González Noreña - carrera 48 No. 56 - 59
Sede Gilberto Mejía Mejía - calle 40 No. 71 - 15

eserionegro@hospitalrionegro.gov.co

www.eserionegro.gov.co

604 - 531 37 00

Por la vida, siempre



de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud"

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83:

"...La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría..."

16. El cronograma, el cual debe contener horas, fechas, plazos propios del proceso de contratación, tiempos para presentar las propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir con los requisitos necesarios para comenzar la contratación.

CRONOGRAMA	
Publicación estudios y documentos previos:	26 de junio de 2026
Publicación Pliego de condiciones:	26 de junio de 2026.
Plazo para Presentación de observaciones:	Hasta el 6 de julio de 2026 hasta las 16:00 horas.
Respuesta a observaciones:	9 de julio de 2026
Expedición de adendas:	Hasta el 14 de julio de 2026
Presentación de propuestas (cierre):	17 de julio de 2026 a las 16:00 horas
Verificación requisitos habilitantes:	Del 21 al 23 de julio de 2026
Publicación del informe de evaluación:	23 de julio de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación y Termina para subsanar:	Hasta el 24 de julio a las 17:00 horas
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de evaluación de las ofertas:	28 de julio de 2026
Audiencia Pública de Adjudicación:	29 de julio (hora por definir)
Publicación acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto:	29 de julio 2026 a las 17:30 horas
Suscripción del contrato:	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación
Entrega de garantías:	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.



Aprobación de garantías: Dentro del día hábil siguiente a la presentación de las garantías
--

17. El plazo dentro del cual el hospital podrá realizar adendas

El hospital podrá modificar los pliegos o términos de condiciones a través de adendas antes del vencimiento del plazo para hacer entrega de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La publicación de estas adendas debe hacerse en horario hábil de 7:30 a.m. a las 17:30 horas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la fijada para la presentación.

18. Lugar físico y electrónico donde se pueden consultar los términos o pliegos de condiciones de la oferta

SECOP II

19. Lugar donde se recepcionarán las ofertas (propuestas)

Las ofertas deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II.

20. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en Estatuto General de la Administración Pública.

Para este tipo de contrataciones la entidad contratante hará uso de las cláusulas excepcionales.

21. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

No aplica

22. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

El hospital invita a todas las veedurías ciudadanas para ejerzan vigilancia preventiva y de control en el proceso de gestión haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo



HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
E.S.E. RIONEGRO
Por la vida, siempre

establecido en la Ley 850 de 2003 para lo cual pueden constituir este proceso en la oficina que tenga asignada la contratación.

23. Responsable.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
GERENTE

Proyectó: Julián Andrés Martínez García/Asesor Jurídico 2.

Revisó: Claudia Loaiza Henao/ Asesora Jurídica 1.

